

San Miguel de Tucuman, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 238 /ME.-
EXPEDIENTE N° 14.524/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TUCUMAN KIOSCO S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 657/13 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 24 de julio de 2013, por la que se resuelve no hacer lugar a la defensa formulada por el contribuyente y en consecuencia aplicar la sanción de clausura por el termino de 04 (cuatro) días al establecimiento comercial sito en calle 25 de mayo N° 101, San Miguel de Tucumán, Tucumán e imponer la sanción pecuniaria de multa por \$4000 (cuatro mil pesos) por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 78 del Código Tributario Provincial y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TUCUMAN KIOSCO S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 657/13 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 24 de julio de 2013 y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.